

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES
EXTRANJEROS.**

SANTIAGO, 24 de enero de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 648

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 183, 187, 188 y 189 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N° 352 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

2. La solicitud de anotación en la inscripción N° 481 de 21 de marzo de 2013, en el Registro de Valores Extranjeros, correspondiente a clases de cuotas de sub-fondos pertenecientes a la entidad **BlackRock Global Funds**, consistente en la modificación de la denominación de sub-fondos.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el representante legal de la entidad proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción correspondiente a los valores inscritos en el Registro de Valores Extranjeros bajo el N° 481 de 21 de marzo de 2013, correspondientes a clases de cuotas de sub-fondos pertenecientes a la entidad **BlackRock Global Funds**, consistente en la modificación de la denominación de sub-fondos, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

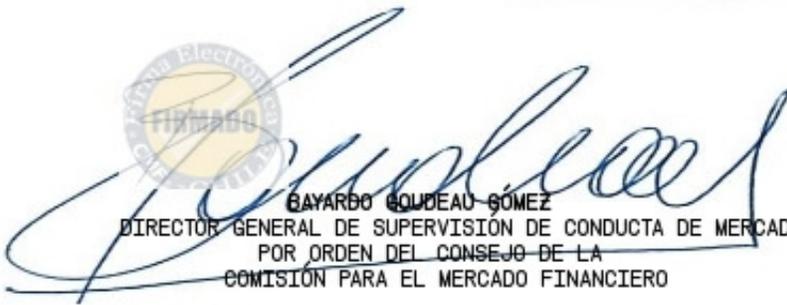


2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

DCFV / DJLC WF 1625400

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BAYARDO GOUDEAU GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-648-22-55976-C

PROPUESTA

Se modifica la inscripción N°481 de fecha 21 de marzo de 2013 en el siguiente tenor:

Los siguientes sub-fondos pertenecientes a **BlackRock Global Funds** cambian su nombre según se indica a continuación:

Nombre anterior	Nombre nuevo
BGF World Agriculture Fund	BGF Nutrition Fund
BGF New Energy Fund	BGF Sustainable Energy Fund
BGF Flexible Multi-Asset Fund	BGF ESG Multi-Asset Fund
BGF Global Enhanced Equity Yield Fund	BGF Systematic Global Equity High Income Fund
BGF Global Opportunities Fund	BGF Global Long-Horizon Equity Fund
BGF Global SmallCap Fund	BGF Systematic Global Small Cap Fund

Lo anterior consta en antecedentes presentados a este Servicio con fecha 30 de noviembre de 2021.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-648-22-55976-C